



RESOLUCION No. CSJMER20-42
2 de marzo de 2020

“Por la cual se suspende el disfrute de unas vacaciones”

La Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. CSJMR20-38 del 13 de febrero de 2020 se le concedió el disfrute de vacaciones individuales a JAIME ENRIQUE SALGADO BALCEIRO, conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, las cuales deseaba disfrutar a partir del 02 de marzo de 2020.

Que por necesidades del servicio la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, solicita la suspensión de las vacaciones del mencionado empleado entre los días 02 al 23 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Suspender las vacaciones individuales concedidas mediante Resolución CSJMER20-38 al señor JAIME ENRIQUE SALGADO BALCEIRO, conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a partir del 02 de marzo de 2020 por necesidades del servicio.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente Resolución a la Coordinación del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR.